

# PROYECTO EDUCATIVO DE COMEDOR



## C.E.I.P. ELS GARROFERS 2024-2025

### *Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación*

Este proyecto tiene por objetivo la regulación de la organización y el funcionamiento del servicio

complementario de comedor escolar en nuestro centro.

El comedor escolar es un servicio que presenta evidentes ventajas para favorecer que las familias puedan conciliar su actividad laboral con la adecuada atención a sus hijos e hijas.

El comedor escolar es un servicio complementario de ayuda a la escolarización y, obviamente, de educación alimentaria, con el fin de conseguir buenos y saludables hábitos alimenticios.

El servicio del Comedor tiene carácter voluntario, es decir, que la asistencia no está obligada para ningún alumno/a del Centro, y por eso el Centro, junto al Consejo Escolar, podrá rescindir de la asistencia al Comedor a algún comensal o familia que no cumpla las Normas de Funcionamiento del Comedor u otras Normas de Comportamiento y Convivencia de todos los Miembros de la Comunidad Educativa.

El servicio de comedor escolar se inserta en el ámbito educativo, aspecto que necesariamente debe ser tenido en cuenta, para ser aprovechado y potenciado. El tiempo que el alumnado pasa en el centro docente como usuario de este servicio debe redundar en su beneficio y en el de sus familias. El alumnado tiene derecho a recibir una alimentación de calidad y además a aprovechar este tiempo recibiendo una formación integral a través de actividades educativas que le formen en aspectos relacionados con los hábitos de alimentación, los hábitos sociales y los hábitos de vida saludable, todo ello en un adecuado clima de respeto y convivencia.

## ***Articulo 2 .Objetivos del comedor escolar***

- Atender las necesidades de los alumnos, prioritariamente los que presenten carencias socioeconómicas y por ello tengan ayudas y becas.
- Proporcionar un servicio a las familias que lo demanden para satisfacer necesidades, ligadas a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Servir de instrumento educativo para la formación de buenos hábitos de salud e higiene.
- Favorecer el crecimiento personal y la integración social ya que el tiempo de comedor, antes, durante y después de la comida, constituye una gran oportunidad para facilitar la convivencia y el contacto de los alumnos.
- Informar previamente a las familias de los menús, de sus características y valoración para que el resto de la dieta complete las necesidades alimentarias y no se propicien carencias ni sobrealimentación. Se procurará facilitar a todos los alumnos comensales antes del inicio del mes, el menú de cada día, tanto los platos que se les servirán, como la composición de los mismos y su valor energético, a través de la página web del centro.
- Lograr que los comensales reciban una alimentación adecuada tanto en cantidad como en calidad.
- Dar a los alumnos una educación alimentaria que les facilite, ahora y en el futuro, la opción por una dieta equilibrada y saludable.
- Insistir en unas normas de conducta en la mesa, y por extensión en el comedor, que creen

en los alumnos hábitos correctos.

- Propiciar y fomentar la integración de los alumnos en su grupo y con el resto, tanto en el momento de comer, como en las actividades que se desarrollan en el llamado "tiempo de comedor" ya que los tiempos y espacios del comedor escolar constituyen una gran oportunidad para el desarrollo y socialización, por ser el ámbito que le permite la sintonía y la interacción con los que están a su alrededor.
- Favorecer las actitudes solidarias estableciendo mecanismos de ayuda entre unos alumnos y otros.
- Programar actividades lúdico-educativas, para todos los niveles, para ocupar el tiempo de ocio que se produce. Compaginando dichas actividades con el descanso, asueto, conversación, etc, que tendrán carácter prioritario. Dicha programación estará en la página web del centro.
- Al ofertar a las familias el comedor escolar se les informa, además de los aspectos organizativos y económicos, de las normas que rigen en él y que forman parte del Proyecto Anual de Comedor aprobado con la PGA.

## CAPÍTULO I

### **Organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar**

#### **Artículo 3. Concepto de servicio de comedor escolar**

1. El servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y la atención educativa del mismo, desarrollándose, con carácter general a la finalización del horario de clase.

2. El servicio de comedor escolar comprenderá, por una parte la programación, la elaboración y la distribución de los menús y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los requisitos y controles alérgico sanitarios.

3. El servicio de comedor escolar comprenderá, por otra parte, la atención educativa del alumnado, que se desarrollará tanto durante el periodo de alimentación como durante los períodos anterior y posterior al mismo. A través de la atención educativa fomentará la promoción de la salud, los hábitos alimenticios y las habilidades sociales del alumnado.

#### **Artículo 4. Ubicación del servicio de comedor escolar**

El servicio de comedor escolar se prestará dentro de las instalaciones del centro docente de Barranquet.

En febrero de 2020, se produjo el traslado y movilización del alumnado de infantil al edificio de Barranquet.

De esta manera, ya solo hay un centro educativo para el alumnado de infantil y primaria, siendo la unificación del centro positiva para todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **Artículo 5. Gestión del servicio**

El servicio de comedor escolar se gestionará por gestión directa prestada por el propio centro a través de una empresa del ramo, en este caso, Eurest Colectividades, S.L.

El Consejo Escolar decidirá anualmente la empresa encargada del servicio.

#### **Artículo 6. Usuarios del servicio**

El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por los padres o tutores del alumnado matriculado en el centro. A tales efectos, se deberá presentar la instancia normalizada que facilitará el centro, solicitando el servicio de comedor escolar en nombre del alumnado interesado, durante el mes de septiembre, y el de junio el alumnado de nueva matrícula, adjuntando los datos para la domiciliación

bancaria.

Habrá tres tipos de usuarios según su asistencia:

- *Asiduo/a*: Hacen uso del servicio de comedor todos los días del curso.
- *Eventuales*: Hacen uso del comedor unos días determinados de cada semana, de forma continuada.
- *Extraordinaria*: Utilizan el servicio de comedor de forma ocasional, sin pautas fijas y de forma discrecional siendo muy pocos días al mes (con uso de bono de comedor).

Todos los comensales pagarán la cuota determinada por la Consellería por cada día de uso del servicio (4,35 €).

*Las cuotas serán abonadas por domiciliación bancaria.*

*En el caso de las asistencias extraordinarias podrán abonar el importe mediante el bono comedor escolar. En ningún caso se podrá abonar la cuota en efectivo.*

El alumno que se retrase en el pago de la cuota será dado de baja el mes siguiente en este servicio voluntario de comedor.

Para poder utilizar el comedor escolar se tendrá que estar al corriente en los pagos de años anteriores.

En el caso del alumnado que se incorpora por primera vez al centro docente, las familias solicitarán en junio/septiembre el servicio de comedor presentando la instancia junto al documento de formalización de la matrícula.

La selección y admisión del alumnado usuario del servicio de comedor, en el caso de la existencia de más solicitudes que plazas disponibles, corresponderá al Consejo Escolar del centro.

A los padres/tutores del alumnado de INF a través de aplicación de la empresa podrán hacer un seguimiento de la alimentación de su hijo/a. El Consejo Escolar, para cada curso escolar, realizará la selección y admisión del alumnado solicitante.

El Consejo Escolar resolverá aquellas reclamaciones que se presenten al respecto.

El carácter abierto de este servicio acogerá a comensales que sufraguen el gasto por su utilización por diferentes cauces:

- Alumnos que disfrutan de Ayuda de Comedor concedida por la Consellería de Educación, Servicios Sociales del Ayuntamiento de Elche u otro organismo oficial.
- El alumnado que, voluntariamente, y abonando la cuota correspondiente, quiera hacer uso del servicio del mismo y así lo solicite al inicio de curso.
- Alumnos que ocasionalmente deseen hacer uso de él. El orden de prioridad en la admisión del alumnado será el fijado por la normativa legal de comedores escolares.

No podrán utilizar el comedor escolar los alumnos que no sean capaces de comer solos, o que

muestren habitualmente inapetencia y no ingieran la mínima alimentación.

#### **Artículo 7. Calendario de funcionamiento del servicio de comedor escolar**

1. El servicio de comedor escolar funcionará los días lectivos, desde la fecha de inicio del curso en septiembre, hasta la finalización de las clases en junio.

#### **Artículo 8. Elaboración de menús y menús especiales o de régimen**

1. En el servicio de comedor se prestará especial atención a la formación de buenos hábitos alimenticios del alumnado, y para ello se establecerá una planificación de menús variada y equilibrada.

\* En el proyecto anual de comedor 2024-2025, se recogen unos 20 modelos distintos de menús.

2. La planificación y la elaboración de los menús se regirán por las normas dietéticas para comedores y residencias escolares elaborados por la consellería competente en materia de salud, prestando especial atención a las recomendaciones contenidas en los documentos elaborados por dicha consellería sobre las actuaciones para la prevención y el control del sobrepeso y la obesidad en la infancia y la adolescencia. Esta planificación y elaboración corresponderá a los servicios dietéticos de la empresa concesionaria, con supervisión de los responsables del comedor.

3. Todos los comedores escolares están obligados a disponer de un menú especial o de régimen para atender al alumnado que, mediante el correspondiente certificado médico, acredite la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que puedan ser perjudiciales para su salud. No se atenderán las peticiones arbitrarias o que no estén respaldadas por profesional médico competente.

4. El menú del comedor será único. Cuando un comensal necesite cualquier modificación del menú establecido, seguirá el siguiente procedimiento:

4.1. Si la modificación no es superior a un día (dieta blanda,): notificación en la agenda, por escrito de los padres al encargado/a del comedor antes de las 9:30 del día de la modificación. Los alumnos de INF, al no disponer de agenda, se podrá hacer por teléfono.

4.2. Si la modificación es superior a un día, o por razones médicas, religiosas, etc. se justificará convenientemente (justificante médico, certificado religioso, etc.) al encargado del comedor.

#### **Artículo 9. Organización del servicio (el día a día)**

1. Los alumnos permanecerán en el Centro debidamente vigilados. No podrán salir salvo con una justificación escrita o a demanda personal de los padres o tutores.

En este tiempo se realizarán, no sólo las actividades alimentarias e higiénicas, sino lúdico-educativas (deportivas suaves, manualidades, etc.), aula de deberes o actividades de juegos cooperativos para los de primaria.

2. Todos los comensales de primaria permanecen sentados en sus respectivos asientos (asignados previamente por la monitora). En las mesas de comedor se asignarán sitios fijos semanales al alumnado y se sentarán mezclados alumnos/as de diferentes cursos, favoreciendo que convivan y compartan

momentos alumnos/as de edades diferentes.

3. Los comensales deberán entrar y salir ordenadamente de las instalaciones. Los comensales deberán sentarse correctamente en el sitio asignado, previa elección de los grupos que ocupan en cada mesa, pedir las cosas con educación y sin gritos, utilizar los cubiertos de la forma adecuada. Una vez en el comedor y cada comensal sentado en su mesa, el alumnado comerá con orden y un volumen razonable de conversación, sin gritos ni estridencias.

4. No tirarán al suelo, ni a los compañeros, ningún tipo de comida u objeto.

5. Respetarán las pertenencias de los demás, sin agredir, ni insultar, ni humillar.

6. Procurarán comer de todo lo que se les sirva y en la cantidad adecuada, sin que los monitores hayan de forzar u obligar a ingestas más allá de lo que se considera razonable, incluyendo en esto que alguno quiera repetir. Sólo en el caso de intolerancia debidamente justificada por los padres, algún alimento podrá dejar de consumirse. No podrá consumirse ningún alimento o bebida traída de fuera del servicio de comedor o que no haya sido aportado por la empresa. Tampoco podrán sacarse alimentos fuera del espacio del comedor.

7. Se dará un margen razonable de tiempo para que el alumnado consuma su menú. Este tiempo en ningún caso será menor de media hora. Deberán terminar de comer en el tiempo establecido para cada edad, habiendo flexibilidad por parte de los monitores en algún caso puntual que se pueda dar.

8. Dejarán lo más limpio y ordenado posible el sitio al salir, dependiendo de las edades.

9. Es competencia de los monitores el control de los comensales de su grupo, el desarrollo de las medidas higiénicas, antes y después del uso del comedor, el cuidado y mantenimiento del material higiénico en las condiciones que se estimen como adecuadas, la atención de los alumnos en el comedor, el fomento de los buenos hábitos en la mesa, la programación y ejecución de las actividades de aprovechamiento del tiempo de ocio del horario de comedor y de descanso de los más pequeños. En las actividades que se desarrolle después de comer, en el patio o en las clases (pases de vídeos, juegos de mesa, manualidades, juego libre, estudio, etcétera), se seguirá con la misma conducta de respeto y educación. Si los monitores autorizan alguna actividad libre que conlleve la utilización de material, deberá recogerse éste antes de las 17 horas.

10. De las incidencias, si las hubiese, el educador lo anotará en el libro de incidencias junto con la consecuencia aplicada que por lo general se aplicará al día siguiente. Los padres deberán firmar el enterado cuando ya sean faltas leves o graves.

11. Si en algún caso fuesen reiterativos, se aplicará el Plan de Convivencia del centro escolar.

12. Al salir de clase, cada alumno se acercará a su monitor y seguirá sus instrucciones en referencia a grupos de servicio, lavado de manos, organización de las filas, etc.

13. El acceso al comedor se hará en fila, con los alumnos agrupados por mesas. Con la supervisión de los monitores.

14. Los comensales de cada fila de mesas se determinarán de la forma siguiente:

- Se formarán por alumnos de diferentes clases favoreciendo que comparten momentos y conozcan a todos los compañeros/as del centro.
- En caso de conflicto, el monitor actuará separando al alumno o alumnos que lo hayan originado

y los cambiará de lugar y mesa siempre dejándolos en su grupo burbuja. Si prosigue el conflicto por parte de estos alumnos, se aplicarán los supuestos que se contemplan en apartados anteriores y posteriores de este Plan.

15. La salida y entrada del comedor se hará de forma conjunta en orden y controlada por los monitores. En un primer turno de 14h-14:45 (I3, I4,I5,1º,2º,3ºy 4º) y en un segundo turno 14:45-15:20h (5º y 6ºA y 6ºB).

16. Una vez en el patio, será tiempo de relax, paseo, juegos (no muy físicos ni deportes) hasta las 15:30h.

17. A las 15:30h habrá alumnos/as que se irán a casa.

18. Habrá otros alumnos/as que serán recogidos o se irán en autobús a las 17h. Para estos alumnos/as habrá actividades organizadas por los monitores del comedor.

19. Los alumnos/as de Educación infantil 3 años que quieran podrán realizar la siesta de 15:30h y los que no junto a I4 y I5 tendrán juegos dirigidos, actividades, juegos de mesa (lunes, martes y jueves )y cuentacuentos (miércoles) y viernes (Cineforum).

20. Los alumnos/as de Primaria que se queden de 15-30h a 17h tendrán dos actividades una de 15:30-16:15 y otra de 16:15-17h. Una de juegos cooperativos y la otra de manualidades de lunes a jueves. Los viernes tendrán tarde de cine de 15:30- a 17h.

Los alumnos de 4º a 6º que lo deseen podrán ir al aula de deberes donde realizaran las tareas que tienen pendientes y estarán supervisados por un maestro los lunes, miércoles, jueves, viernes. Los martes una monitora se hará cargo del aula de deberes porque los maestros tienen tarde formativa.

## CAPÍTULO II

### **Derechos y deberes**

#### **Artículo 10. Derechos y deberes del alumnado usuario del servicio y de sus familias**

1. El alumnado usuario del servicio de comedor escolar tiene derecho a:

- a) Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- b) Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- c) Participar en las actividades educativas programadas.
- d) Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Los padres, madres o tutores del alumnado usuario están obligados

- a) Abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio.
  - Se habrá de tener en cuenta las consideraciones aprobadas cada año en el Plan de Comedor.

- b) Respetar el proyecto educativo del comedor.
3. El alumnado usuario del servicio de comedor escolar está obligado a:
- a) Aceptar y respetar el proyecto educativo del comedor.
  - b) Observar un comportamiento adecuado según las normas de convivencia.
  - c) Respetar al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones.
  - d) Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
  - e) Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
  - f) Participar en las actividades educativas programadas.
  - g) Respetar las normas específicas de comedor que se vieron en el punto anterior, y las emanadas de este documento, todas ellas reflejadas en el R.R.I.

#### **Incumplimiento de las normas de comedor.**

El incumplimiento de las normas de comedor tendrá unas consecuencias para el alumno. Estas consecuencias irán en sintonía como no podría ser de otra forma con el Plan de Convivencia aprobado en el centro pero adaptadas a las características propias del comedor.

## PLAN DE CONVIVENCIA CEIP ELS GARROFERS

FALTAS LEVES	CONSECUENCIAS FALTAS LEVES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Faltar a las normas de comportamiento.</li> <li>2. Faltar al respeto a la persona.</li> <li>3. Agresiones sin lesión.</li> <li>4. Daño material.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>A. Restricción de 15 o 20 minutos del patio del comedor.</li> <li>B. Actividades: realización de una redacción o un dibujo de comportamientos positivos (mandalas, valores...).</li> <li>C. Trabajo social a través del juego cooperativo, ayudar a otro alumno.</li> </ol>
FALTAS GRAVES	CONSECUENCIAS FALTAS GRAVES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Faltar al respeto al educador o adulto.</li> <li>2. Insultar a la familia o por razones de nacionalidad o sexo.</li> <li>3. Agresiones con lesión.</li> <li>4. Vandalismo.</li> <li>5. Incitación a la violencia.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>A. Restricción de 15 o 20 minutos del patio del comedor.</li> <li>B. Actividades: realización de una redacción o dibujo para pedir disculpas al compañero o al grupo con una carta emocional (cómo se ha sentido y qué ha hecho sentir al compañero) que deberá leer delante de la clase.</li> </ol>

### PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS.

Como norma general las faltas pueden prescribir al finalizar cada uno de los trimestres, según la valoración de la Comisión de Convivencia. No obstante, si se ha aplicado alguna de las medidas correctoras recogidas en los puntos 6 y 7 del RRI se estará a lo que éste indique.

**FALTA EXTRAORDINARIA:** Restricción del grupo de manera inmediata.

## **PROTOCOLO DE GESTIÓN DE FALTAS.**

1 Falta leve notificación mediante agenda y aula de convivencia.

3 Faltas leves = 1 Falta grave.

1 Falta grave = aviso por correo ordinario a la familia por parte del Equipo de Convivencia.

2 Faltas graves = se vuelve a citar a la familia, se realiza contrato familia-escuela. Valoración del caso. E.O.E. determinará si se deriva a la U.E.O.

3 Faltas graves = parte en el PREVI e inspección U.E.O.

A partir de 3 faltas graves y de su comunicación a las familias, independientemente de las consecuencias que se contemplan en este punto, se valorará la aplicación de las medidas correctoras señaladas en el RRI.

## **NOTIFICACIONES DE LAS FALTAS**

A las familias se les notificarán las faltas leves y graves. La notificación de la falta leve se hará a través de la agenda del alumno/a. El padre/madre, tutor/tutora deberá firmar la nota en la agenda. Independientemente de estas notificaciones, cada tutor/a o encargado de comedor podrá solicitar una entrevista con las familias para comunicar la falta en persona.

La primera falta grave se comunicará por correo certificado por parte del Equipo de Convivencia. Las familias deberán tener actualizadas las direcciones de las que dispone el centro y comunicarán cualquier cambio que se produzca a lo largo del curso.

Será preocupación de todos los integrantes del comedor el resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo y debate, procurando llegar a soluciones que contribuyan a evitar las consecuencias y crear un clima de convivencia basado en la responsabilidad personal.

## **AULA DE CONVIVENCIA**

Al igual que en las faltas que se producen en el patio o en las aulas, los alumnos que tienen faltas deberán acudir al aula de convivencia (este año en el mismo patio o espacio que se considere) al día siguiente en un espacio de tiempo de unos veinte minutos del comedor donde reflexionarán sobre las faltas cometidas y realizarán las tareas que se les encomiendan como consecuencia de su falta.

**CON EL FIN DE TIPIFICAR MÁS LAS PECULIARIDADES DEL COMEDOR ESPECIFICAMOS LAS FALTAS LEVES Y GRAVES E INTRODUCIMOS MUY GRAVES PARA EL COMEDOR EN PARTICULAR Y LAS CONSECUENCIAS DE LAS MUY GRAVES.**

**Faltas leves.** Se consideran faltas leves aquellas que afecten de una manera leve y transitoria la convivencia y el funcionamiento del comedor.

*Faltas leves del plan de convivencia aplicadas al comedor escolar :*

- Actos injustificados que alteren levemente el desarrollo de la actividad del comedor.
- Faltas de puntualidad injustificada y reiterativa (más de tres en un mes).
- Faltas contra la limpieza e higiene (tirar papeles, chicles, pan, etc.)
- Falta de limpieza personal.
- Introducción y consumo de alimentos externos en el comedor.
- Permanecer en zonas no permitidas y aulas en el tiempo de descanso, sin el consentimiento de los/las monitores/as.
- Apropiación de cosas de escasa relevancia.
- Uso inadecuado de las dependencias y material del centro.
- Uso inadecuado de las pertenencias de los compañeros/as.
- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa no graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones físicas leves contra miembros de la comunidad educativa.

**Faltas graves.** Se consideran faltas graves las que alteran de manera notable o reiterada la convivencia, perjudican impiden el desarrollo del servicio de comedor, suponen un desprecio grave a los derechos de los demás y producen una alteración grave en el funcionamiento del comedor. También se tendrá en cuenta la intencionalidad con que han sido realizadas.

*Tipos de faltas graves del plan de convivencia aplicadas al comedor escolar:*

- Actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de la actividad del comedor.
- Causar daños graves a las dependencias y material del centro.
- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión física grave contra miembros de la comunidad educativa.
- Desobediencia ostensible a las indicaciones del responsable del centro.
- Salir del centro sin permiso.
- Falsificar la firma de los padres en cualquier comunicación.
- Hurto de bienes y objetos de otros miembros de la comunidad educativa.
- Introducción y consumo de sustancias nocivas en el centro.
- Acumulación de tres faltas leves diferentes.

**Faltas muy graves.** Se consideran faltas muy graves las que alteren de manera extraordinaria la convivencia, perjudiquen o impidan el servicio del Comedor, supongan un desprecio muy grave a los derechos de los demás

y produzcan una alteración muy grave en el normal funcionamiento del Comedor.

*Tipos de faltas muy graves:*

- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa muy graves contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Agresión física muy grave contra miembros de la Comunidad Educativa.
- Hurto de objetos valiosos y robo de bienes y objetos de otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar intencionadamente daños y perjuicios muy graves en instalaciones, materiales, objetos del centro o de fuera del Centro.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa o la incitación a las mismas.
- Incumplimiento de las sanciones por faltas graves.
- La reiteración o reincidencia de las faltas consideradas graves.

*Medidas correctoras de las faltas muy graves:*

- Realización de trabajos que mejoren las actividades del centro o, si procede, reparar el daño causado a las instalaciones o al material del colegio o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Privación de la asistencia temporal al servicio del Comedor y, en los casos que así se determine, la pérdida total del derecho a usar el servicio de comedor Escolar de forma indefinida.
- Petición privada o pública de excusas.
- Reparación o restitución de los bienes dañados.

*Consecuencias aplicadas al comedor:*

Además de las consecuencias indicadas en el Plan de Convivencia del centro también se aplicarán las propias de las faltas muy graves. En cualquier caso la aplicación de sanciones que supongan privación temporal de asistencia al servicio de comedor son competencia del Consejo Escolar.

Todo comensal queda sujeto a la aplicación de esta normativa que le será facilitada a través de la web, para su conocimiento y efectos.

***Artículo 11. Normativa de seguridad e higiene***

1. Los comedores escolares deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa europea, estatal y autonómica vigente en materia higiénico-sanitaria y alimentaria.
2. Por razones higiénico-sanitarias y de seguridad alimentaria, no se permitirá el consumo de alimentos

que no hayan sido suministrados por la empresa adjudicataria.

3. De acuerdo con la normativa vigente está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en los centros docentes y, por tanto, en las instalaciones donde se presta el servicio de comedor escolar.
4. Excepcionalmente si durante este curso escolar se estableciese en algún momento la obligatoriedad de llevar la mascarilla en mayores de seis años. Si el alumno se negase a llevar la mascarilla o se la quita fuera de los momentos que se pudiesen establecer como descansos, entonces se procedería a llamar a los padres para que se llevasen el alumno y le explicaran en casa estos protocolos.

## CAPÍTULO III

### ***Responsables de la gestión del servicio y personal adscrito a la prestación del mismo.***

#### ***Artículo 12. Competencia del Consejo Escolar del centro***

El Consejo Escolar del centro tendrá, en relación con el servicio de comedor escolar, las siguientes atribuciones:

1. Establecer directrices para la planificación y desarrollo del proyecto educativo de comedor y del programa anual de comedor.
2. Aprobar el citado proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor.
3. Proponer a la dirección del centro docente la autorización del servicio de comedor escolar en el centro.
4. Supervisar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales del servicio; promover, en su caso y de conformidad con los términos contractuales, la renovación de las instalaciones y equipamiento, y vigilar su conservación e higiene.
5. Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en cuanto a la calidad y variedad de los alimentos, comprobando que sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado.
6. Acordar, en su caso, la solicitud para el anticipo del servicio de comedor al primer día lectivo del curso escolar y su finalización el último día lectivo del mismo.
7. En caso de insuficiencia de plazas en el comedor escolar, decidir sobre la admisión a dicho servicio del alumnado, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la presente orden.

#### ***Artículo 13. La Comisión de Comedor***

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá una comisión encargada del seguimiento y control del comedor escolar, debiendo estar compuesta, al menos por, el director o directora del centro y dos docentes.
2. La Comisión de Comedor será la encargada de dirimir las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio de comedor escolar, para lo cual deberá tener conocimiento e información de todos los aspectos relacionados con el servicio, pudiendo establecer el Consejo Escolar del centro fórmulas para permitir el acceso de los miembros de la Comisión al Comedor y a la cocina a efectos de

realizar las comprobaciones oportunas.

#### ***Artículo 14. Funciones de la dirección del centro docente***

Las funciones de la dirección del centro docente, en relación con el comedor escolar, serán las siguientes:

1. Solicitar a la dirección territorial competente en materia de educación la autorización del servicio de comedor escolar en su centro, durante el último trimestre del curso anterior para el que se solicita la prestación del servicio.
2. Elaborar junto con el equipo directivo, el proyecto educativo y el programa anual del servicio de comedor que formarán parte de la programación general anual del centro, para su posterior aprobación en el consejo escolar del centro.
3. Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.
4. Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre las empresas y su personal.
5. Asegurar la presencia en el centro de un miembro del equipo de comedor durante el tiempo de duración de la prestación del servicio de comedor.
6. Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado-usuario.
7. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.

#### ***Artículo 15. El o la responsable del comedor***

1. La persona responsable del comedor deberá ser miembro de la plantilla del centro docente. Será designado o designada por el Consejo Escolar del centro a propuesta del director o directora.
2. Las competencias del responsable del comedor son las siguientes:
  - a) Ejercer, de conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, las empresas y el personal de las mismas.
  - b) Elaborar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilicen en el servicio.
  - d) Realizar la gestión económica del servicio de comedor, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio a los usuarios del mismo, y efectuar los cobros y pagos autorizados por la dirección del centro.
  - e) Proceder a la reposición del menaje necesario, previa autorización de la dirección del centro.
3. Por la dirección del centro docente deberá asegurarse siempre la presencia del responsable del comedor en el centro durante la prestación del servicio de comedor escolar.

### ***Artículo 16. Funciones de los monitores y monitoras de comedor***

Los monitores de comedor desarrollarán las siguientes funciones:

1. Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar.
2. Mantener el orden y resolver las incidencias que pudieran presentarse, actuando según las normas establecidas en el proyecto educativo de comedor del centro.
3. Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos alimenticios y sanitarios.
4. Prestar especial atención al desarrollo de actividades educativas contempladas en el programa anual de comedor.
5. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el responsable directo de la prestación del servicio en coordinación con la dirección del centro, con vistas al adecuado funcionamiento del comedor.

### ***Artículo 17. Otras cuestiones relativas al personal que presta servicios en el comedor escolar***

1. Será obligación de todo el personal que preste sus servicios en los comedores escolares respetar el proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor, guardar el debido respeto hacia el alumnado usuario y el resto del personal del centro docente, y hacer un uso adecuado de las instalaciones y del mobiliario.
2. El personal irá identificado convenientemente, con el vestuario adecuado, y su aspecto responderá a las normas de higiene requeridas por las características de su trabajo. Además, todo el personal, ajeno al centro, adscrito al servicio de comedor, tanto de cocina como de atención al alumnado dependiente de la empresa contratista, deberá estar en posesión del certificado de manipulador de alimentos y del certificado negativo de delitos sexuales.
3. La dirección del centro, oída la comisión de comedor, podrá rechazar justificadamente y en cualquier momento a aquella persona que preste sus servicios en el comedor escolar y cuyo comportamiento contravenga lo estipulado en cuanto a sus obligaciones. En este caso, el adjudicatario del contrato deberá sustituirlle inmediatamente.